MANIFIESTA – CUMPLIMENTA.

Sr. Juez:

LEONEL ALEJANDRO SUOZZI, abogado **(T° 127 F° 593 CPACF), CUIL 23-34415704-9** en representación del **Fisco Nacional - AGENCIA DE CONTROL Y RECAUDACIÓN ADUANERA (ex- AFIP) – DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA** , en el doble carácter, con el patrocinio letrado de la Ab. **Rosario Incatasciato, CPACF (T° 156 F° 306, CUIL N° 27396244468)**, constituyendo domicilio electrónico en **CUIT: 23-34415704-9 y CUIT: 27396244468**, y domicilio procesal en la calle Bernardo de Irigoyen 474 Piso 2 – Zona 0022, CABA, en autos caratulados:**"VILLALBA, RAMON c/ EN - AFIP - LEY 20628 s/PROCESO DE CONOCIMIENTO" CAF 000022/2023, a V.S. respetuosamente digo:**

I.- CONSTITUYE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Que tal como surge de la Disposición que en copia acompaño he sido facultado para ejercer la representación y defensa de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA-, poder que declaro bajo juramento se encuentra vigente y es copia fiel de su original.

Ahora bien, considerando que mediante el artículo 1° del artículo 953/24 se ha disuelto la referida Administración y creado -a través del artículo 2° en su reemplazo- la Agencia de Recaudación y Control Aduanero y que los artículos 5° y 6° disponen "Transfiérense a la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA) los recursos, el personal, los bienes, el presupuesto vigente, los activos y el patrimonio, compromisos, derechos y obligaciones de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP). El personal del organismo que se disuelve por el artículo 1° mantendrá su actual situación de revista alcanzado en su carrera administrativa" y que "La AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA) es la continuadora jurídica y mantendrá las responsabilidades, competencias y funciones asignadas por el marco legal vigente a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) hasta la fecha de publicación de las normas y la Estructura Orgánica y Funcional mencionados en el artículo 9° del presente decreto", solicito que se me tenga por parte y por apoderada del referido ente estatal. En tal orden de situación, siendo una Agencia sucesora de la otra Administración, manteniéndose la continuidad jurídica, solicito se tenga por acreditada la personaría, a ARCA por parte, por constituido el domicilio procesal y electrónico, y se proceda a la vinculación del suscripto y de su letrada patrocinante al sistema de gestión Lex 100

Asimismo, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Acordada de la CSJN, vengo por el

presente a constituir domicilio electrónico en la **CUIL 27396244468 (Ab. Rosario Incatasciato)**, quien actúa como mi patrocinante solicitando que a fin de poder ejercer todos los actos procesales que asisten al derecho de defensa de mi mandante- se vincule el mismo en el expediente digital como domicilio principal a los efectos procesales.

II.- OBJETO:

Que atento a la Resolución de fecha 12/12/2025, y en virtud de acreditar el inicio de los trámites para el efectivo pago de las sumas a restituir a la accionada en concepto de impuesto a las ganancias **se solicito se disponga la apertura de una cuenta judicial a nombre de las presentes actuaciones, y se informe el correspondiente CBU.**

III.- MANTIENE LA RESERVA DEL CASO FEDERAL:

Esta parte mantiene en este acto Reserva del Caso federal y del derecho de recurrir a la Corte Suprema de Justicia de la Nación por la vía del Art. 14 de la Ley Nº 48 en caso de una supuesta decisión en contra de nuestro mandante, en tanto que en el caso concreto se puso en discusión lo normado por distintas leyes federales (11.693 y cctes.) y garantías constitucionales consagrados y tutelados por los artículos 17, 18, 19, 31 y 43 entre otros de nuestra Constitución Nacional, entre otras normas.-

La aludida reserva se fundamenta además en que una decisión contraria al Fisco Nacional, implicaría una afectación clara a derechos fundamentales consagrados constitucionalmente tales como el derecho de defensa y el debido proceso judicial.

IV.- PETITORIO:

Por lo expuesto a V.S. solicito:

1) Tenga por cumplimentado.

2) Disponga la apertura de una cuenta judicial a nombre de los presentes autos.

3) Tenga presente la Reserva Federal oportunamente efectuada.

Proveer de Conformidad,

SERA JUSTICIA



Rosario Incatasciato
ABOGADA
(T°156 F°306 CPACF)

Signature Not Verified
Digitally signed by INCATASCIATO ROSARIO
Date: 2026.07.14 09:43:03 ART